

DECRETO N° 3800

TEMUCO, 02 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 28 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :BASTIAN VERGARA NUÑEZ /		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, en su calidad de Medico /lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$1.057.548. ✓		
Período desde	01.11.2021 ✓	Hasta	30.11.2021 ✓
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /		
Centro de Costo	32.05.01 ✓	SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.057.548. (un millón cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos) /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CVF/MSR/NBP/MRS/arg
DISTRIBUCIÓN:
 - Of de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


ALCALDE
 TEMUCO

DIRECTOR


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
 ALCALDE